



ORDENANZA N° 5098/91.-

VISTO:

La necesidad de crear en el ambito de nuestra Ciudad, lugares para el turismo de transito y local; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Neuquén, cuenta con un lugar poco explotado y de gran belleza.-

Que este lugar se encuentra totalmente abandonado.-

Que sería oportuno en ese lugar, la implementación de una buena plazaola, con una casilla de informes que funcione todo el día.-

Que allí mismo se vendan folleteria turistica.

Que dicha infraestructura sea a efectos de crear fuentes de trabajos, que signifiquen la ayuda de la Municipalidad al vecino.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el cuerpo con fecha 27 de Septiembre de 1.991, siendo aprobado por UNA UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Sigiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente, procedera a la creación de la // plazaola "ANIBAL SAFER", en dicho Barrio.-

ARTICULO 2°) Que la misma sea en el sector del manelito Histórico de Nuestra Ciudad.-

ARTICULO 3°) Que la explotación, de la oficina de informes // sea controlada por el Municipio y la Comisión Vecinal al // igual que las tareas que se realizan en dicho sector.-

ARTICULO 4°) Que el personal que se desempeña en el sector // casilla de informes, sean designado en común // acuerdo entre la Comisión Vecinal y el Municipio.-

ARTICULO 5°) Que demás de productos Nacionales se adquieran productos regionales.-

///2.-

ANTONIO E. GRANK
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ARTÍCULO 2º) CONVENIENDO al Departamento Ejecutivo,
EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE //
SEPTIEMBRE DE DEL PRESENTE AÑO Y UNO (Suplemento N° 196
083-B-91).

ES CUYA:
COPIA...

FDO: FREDERICO
ALVAREZ

ANTONIO A. GRANDE
 Secretario del Concejo Deliberante



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5098/91
 PROMULGADA POR DECRETO N° 1981/91
 EXPTE N° 083-B-91. H.C.D.